



Expediente: 1460/23

Carátula: INZUA PAOLA NATALI C/ SVALDI JUAN SEBASTIAN S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **27/03/2024 - 05:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR - 90000000000 - SVALDI, JUAN SEBASTIAN-REQUERIDO 27273929776 - INZUA. PAOLA NATALI-REQUIRENTE

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1460/23



H20101420743

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: INZUA PAOLA NATALI c/ SVALDI JUAN SEBASTIAN s/ ALIMENTOS- FIJACION

**LEGAJO N°: 1460/23** 

Concepción, 26 de marzo de 2024. I- Agréguese y téngase presente formulario de mediación civil FM1 y comprobante de pago de tasa de justicia - mediación por un importe de pesos cien (\$100), la que se encuentra igualmente adjuntada en forma electrónica, en cumplimiento con el punto II del decreto que antecede. II- En consecuencia: Atento lo solicitado por el letrado de la parte requirente y lo dispuesto en el art. 3°, inc. 7 de la Ley 7.844, suspéndase el trámite de Mediación en el caso "INZUA PAOLA NATALI c/ SVALDI JUAN SEBASTIAN s/ ALIMENTOS- FIJACION" Expte. n° FC3553/23, Legajo N° 1460/23, hasta tanto se resuelva la cautelar peticionada y se comunique de la misma. III- Oportunamente, procédase al sorteo de un Mediador/a para el presente legajo. IV-Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- Agréguese comprobante de pago de movilidad correspondiente a la Justicia de Paz por un importe de pesos un mil ciento sesenta (\$1.160), la que se encuentra igualmente adjuntada en forma electrónica. Téngase presente. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII- Notifíquese.nt

## Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.